$ 5,197,396,544

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:18002648
Expedido en Bucaramanga, en Abril 23 de 2018

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,250,000,000.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2018
Unidad Gestora : SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal : A.17.2.01.01 Código Interno: 183752
Detalle Rubro : Gestión de Talento Humano
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 008 DEL 19 ABRIL DEL 2018
Valor Rubro : $ 5,250,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20166680000677
Meta : 164479 $ 5,250,000,000.00
Vigencia del Cdp : 150 dias
Concepto del Cdp : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :
Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

SE AMPLÍA VIGENCIA A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL DOCTOR CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO.

SE AMPLIA VIGENCIA DEL CDP A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, A SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL, DOCTOR CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO.

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO No. Y FECHA:	**1416 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2018**
CONTRATISTA:	**MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA**
Nit o C.C. No.	37.721.437
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA EN LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
VALOR INICIAL:	$10.500.000
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$00.000.00
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL:	
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	Nombre del interventor Numero de contrato y fecha
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	Número de identificación tributaria o Cédula
SUPERVISOR:	RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE, ACTO 11-09-2018
FECHA DE INICIACIÓN:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE DICIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
OFICINA GESTORA:	Secretaria General

Teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto y la vigencia del Contrato N° **1416 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018** y dada la urgente necesidad de la Gobernación de Santander en la continuidad de las diferentes obligaciones contenidas en el contrato de la referencia, con el fin de seguir garantizando la eficiencia en la prestación de los servicios y la misión de la entidad, resulta pertinente garantizar la presentación de las siguientes actividades:

1. Coordinar, asesorar y apoyar jurídicamente la suscripción de convenios y contratos relacionados con la gestión del riesgo del Departamento de Santander.
2. Brindar la asesoría legal dentro del proceso de adquisición e instalación de la red de alertas tempranas del AMB.
3. Asistir a las diferentes reuniones y comités a las que sea invitada y que tengan relación con el objeto del contrato.
4. Prestar apoyo jurídico integral en las diferentes actividades, gestiones y trámites que se requieran en cumplimiento de las metas del programa de gestión integral del riesgo.
5. Realizar los pagos mensuales de la seguridad social de manera oportuna a su digito de verificación durante todo el plazo de ejecución, certificación que deberá allegarse al supervisor del contrato de manera inmediata una vez se haya realizado el pago de manera física o vía correo electrónico.
6. Hacer entrega al supervisor de la relación pormenorizada que incluya el estado y avance de los procesos y actuaciones a su cargo a la finalización del contrato.
7. Las demás que se sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DEL SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	8
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Por lo anterior solicito se efectúe adicional N° 01 en valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($1.283.333=)** y en plazo de **ONCE (11) DIAS**, al Contrato **Nº 1416 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**
Se expide en Bucaramanga, a los 29 NOV 2018

RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE
Supervisor Contrato

Bucaramanga, 04 DIC 2018

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **No. 1416 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CELEBRADO** ENTRE EL **DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA CUYO OBJETO ES** "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA EN LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el servicio y atendiendo al informe de supervisión emitido por RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE, Supervisor del Contrato **No. 1416 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, el cual inició su ejecución el día **11 de SEPTIEMBRE** de 2018 con una duración de tres (03) meses, contrato que a la fecha está vigente, manifiesta que existe la necesidad de seguir con el apoyo para realizar las siguientes actividades:

1. Coordinar, asesorar y apoyar jurídicamente la suscripción de convenios y contratos relacionados con la gestión del riesgo del Departamento de Santander.
2. Brindar la asesoría legal dentro del proceso de adquisición e instalación de la red de alertas tempranas del AMB.
3. Asistir a las diferentes reuniones y comités a las que sea invitada y que tengan relación con el objeto del contrato.
4. Prestar apoyo jurídico integral en las diferentes actividades, gestiones y trámites que se requieran en cumplimiento de las metas del programa de gestión integral del riesgo.
5. Realizar los pagos mensuales de la seguridad social de manera oportuna a su digito de verificación durante todo el plazo de ejecución, certificación que deberá allegarse al supervisor del contrato de manera inmediata una vez se haya realizado el pago de manera física o vía correo electrónico.
6. Hacer entrega al supervisor de la relación pormenorizada que incluya el estado y avance de los procesos y actuaciones a su cargo a la finalización del contrato.
7. Las demás que se sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con el objeto del contrato.

Por las anteriores razones expuestas, se hace necesario que se adicione el Contrato de prestación de servicios **No. 1416 DEL 11 DE SEPTIEMBRE de 2018** en valor, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($1.283.333=)** y se adicione en tiempo por **ONCE (11) DIAS.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **"ADICIONAL No. 1".** Al contrato No. **1416 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018** celebrado entre el Departamento de Santander y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA EN LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

TECNICA

Que, de acuerdo al informe de supervisión emitido por el Supervisor del Contrato, donde manifiesta la urgente necesidad de contar con la Prestación del Servicio de apoyo profesional en la dirección de gestión del riesgo.

JURIDICA

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia adicionar el contrato **1416 DE 2018** en un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($1.283.333=)** teniendo en cuenta que con esta adición no se supera el 50 % del valor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un adicional al contrato **No. 1416 de 11 DE SEPTIEMBRE 2018** por las razones aducidas en el presente documento. El valor a adicionar es de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($1.283.333=)** y el tiempo es **ONCE (11) DIAS**. Conforme indica el informe del supervisor.

Soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No 18002648** de **ABRIL 23 de 2018**, por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($5.250.000.000),** rubro presupuestal **A.17.2.01.01**, código interno **183752**, fuente de financiación **ICLD REC.BCE.**

5. GARANTIAS (N/A)

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de adicionar en valor y tiempo, al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 1416 DE 2018**, celebrado entre el **Departamento de Santander** y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA y cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA EN LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE

SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Por las razones expuestas en el presente informe.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyecto: Gerson Vega Abogado. contratista
Reviso: Nelson A. Chang Pérez. Director de contratación, bienes y servicios

ADICIONAL NUMERO 01 AL CONTRATO **NUMERO 1416 DE 2018,** CELEBRADO ENTRE EL **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA EN LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.746.237 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de SECRETARIO GENERAL, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 007 de Enero 18 de 2016, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 027 del 30 de Noviembre de 2016, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.721.437 expedida en Bucaramanga, NIT. 37721437-3, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** teniendo en cuenta que celebramos el contrato No. **1416 de fecha 11 de septiembre de 2018**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES : 1) Que el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, fue actualizado según certificación No. 093 de fecha ABRIL 20 de 2018, expedida por el Coordinador del Grupo de Proyectos e Inversión Pública de la Secretaria de Planeación Departamental **2)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **3.)** Que la Supervisor del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno de la Jefe de la Oficina Gestora. **4.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad número **18002648 de fecha 23 de ABRIL de 2018**, expedido por la Coordinador Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, que respalda económicamente el valor del adicional. **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **CLAUSULAS: PRIMERA – OBJETO.** El objeto del presente documento es adicionar el "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA EN LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**SEGUNDA VALOR ADICIONAL.** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al principal número **1416 de 2018**, es la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($1.283.333=) PARAGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 1416 DE 2018.** Teniendo en cuenta el costo del presente adicional, el valor total del contrato No. **1416 DE 2018** asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA YTRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($11.783.333). PARAGRAFO SEGUNDO - APROPIACION PRESUPUESTAL.** Los pagos a los cuales se obliga el DEPARTAMENTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal **No 18002648** de **ABRIL 23 de 2018**, por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($5.250.000.000),** rubro presupuestal **A.17.2.01.01**, código interno **183752**, fuente de financiación **ICLD REC.BCE**, del cual se afectará la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($1.283.333=) PARAGRAFO TERCERO.** EL DEPARTAMENTO girará al Contratista el valor del presente adicional de la siguiente manera: UN (01) pago vencido por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP ($1.283.333), TERCERA - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES.** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá a las

actividades aprobadas por la oficina gestora del contrato. **CUARTA - PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del contrato **No. 1416 de 2018** en **ONCE (11) DIAS**; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal y aprobada la prórroga de la garantía única. **QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato número **1416 de 2018** que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA – LIQUIDACION.** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. La publicación del adicional estará a cargo del CONTRATISTA, así como el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 04 DIC 2018

EL DEPARTAMENTO

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

EL CONTRATISTA

MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA
C.C 37.721.437 de Bucaramanga

Proyectó: Gerson Vega .Abogado . contratista
Revisó: Nelson A. Chang Pérez. Director de contratación, bienes y servicios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Consulta Ciudadano

Que la cédula de expediente No. 37721437 de consultado en la fecha y hora 28/11/2018 12:02:44 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4152536

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de noviembre de 2018, a las 19:20:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	37721437
Código de Verificación	377214371811211920 13

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

República de Colombia
Rama Judicial

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **968668**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.37721437** y la tarjeta profesional **No. 178637**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 118197168

WEB
19:20:39

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA LIZETTE GOMEZ VILLALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37721437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:21:01 horas del 21/11/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37721437**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ VILLALBA MONICA LIZETTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ASPIRACIONES EN USO

ISO 9001 ISO 14001 ISO/IEC 27001

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

une
SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 1 ANEXOS: Si
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicacion # 20180215050 Fecha: 2018-12-07 18:12 PRO 1504467
Tercero: (13746237) CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Dependencia: Oficina Jurídica Cod Postal:68001000
Tramite: CUENTAS CUANE

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	09/09/2016
		PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica
Presente

Referencia: Digitalización y archivo del Contrato 1416 del 11 DE SEPTIEMBRE de 2018.

De manera atenta me permito remitir documento que hace parte integral del contrato **1416 de 2018** cuyo objeto "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO ABOGADO EN LA EN LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." para su respectiva digitalización y Archivo.

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Informe del supervisor
- Estudio de conveniencia para adicionales
- Adicional No. 1
- Antecedentes (contraloria, procuraduria, policia)

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Anexo:() Folios

Proyecto: Gerson Vega. Abogado Sec General contratista
Reviso: Nelson A. Chang Pérez. Director de contratación, bienes y servicios